

II OBSERVATORIO DE DERECHO PENAL Y DELITOS ECONÓMICOS

Atajar el delito económico exige medidas cautelares efectivas

Los expertos reclaman en el foro de KPMG y EXPANSIÓN que se pidan y se adopten con más frecuencia por los jueces. La clave es bloquear los activos patrimoniales para la futura reparación.

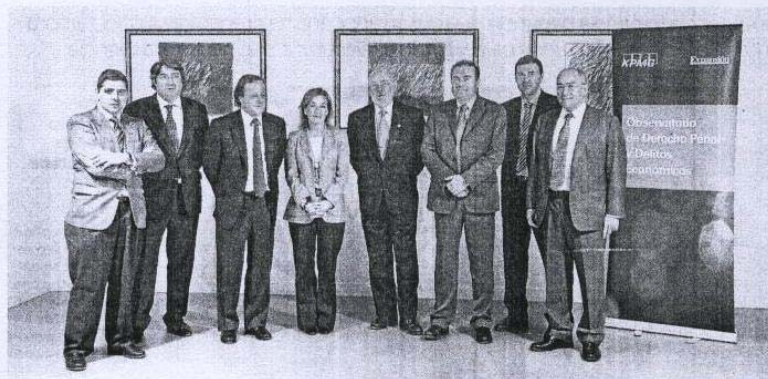
José M^o López Agúndez, Madrid
La investigación de los delitos económicos se encuentra en la actualidad con múltiples deficiencias en el sistema jurídico. La timidez en la adopción de medidas cautelares, la carencia de medios materiales y personales de los juzgados, la falta de peritos adscritos a los tribunales o el excesivo formalismo del procedimiento penal son algunos ejemplos de ello.

Los expertos reunidos en el II Observatorio de Derecho Penal y Delitos Económicos, organizado por KPMG y EXPANSIÓN, exigen más medios para la Justicia, pero también reclaman una serie de mejoras en lo que a la organización del sistema se refiere: peritos especializados que auxilien a los jueces o agilizar la comunicación entre los órganos judiciales y administrativos. La otra vertiente para mejorar en la investigación y enjuiciamiento de los delitos económicos pasa por resolver cuestiones estrictamente jurídicas: mayor adopción de medidas cautelares y más centradas en la eficacia para el decomiso del patrimonio de bienes reales del imputado.

La situación de los jueces la explica muy bien Teresa Palacios, magistrada de la Audiencia Nacional, para quien "el juez, sobre la marcha, tiene que hacer un estudio muy profundo en el tiempo que tiene y al mismo tiempo se le pide que acuerde la orden de registro por si acaso hay que detener; así como medidas cautelares de prohibición de disponer". Para entender la trascendencia de la situación, recuerda que "quien está presentando la querrela es una persona absolutamente profesional y que hay hecho un gran trabajo, pero el juez no dispone del tiempo que ha tenido el abogado".

Para resolver las deficiencias en la situación y garantías de los imputados, el fiscal Ignacio Gordillo apunta cómo "hoy, con el procedimiento abreviado tenemos muchas posibilidades pero no se aprovechan todas". Otro factor, señala Gordillo, "es la duración

Es necesario cambiar la rigidez en la tramitación de los procedimientos, dice Hernández-Tavera



De izquierda a derecha, Julio Banacloche, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense; Carlos Aguilar, socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo; Ignacio Gordillo, fiscal de la Audiencia Nacional; Teresa Palacios, magistrada de la Audiencia Nacional; José Manuel Maza, magistrado del Tribunal Supremo; José Luis Olivera, comisario jefe de la Unidad de Delincuencia Económica; Fernando Lacasa, director de KPMG Forensic y Valeriano Hernández-Tavera Martín, socio de Valeriano Hernández Abogados.

de los procedimientos, hay que buscar que se acorten, si todos cumplimos los plazos".

Para este especialista, "las auténticas medidas cautelares son las reales, preocupándose de que haya dinero o bienes para hacer efectiva la responsabilidad civil, y sobre todo las medidas del artículo 129 del Código Penal, suspendiendo actividades y clausurando, para que la sociedad no pueda seguir realizando la conducta delictiva".

José Luis Olivera, comisario jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal, destaca que el principal problema que existe actualmente en las investigaciones es "el tiempo, las denuncias se producen mucho más tarde, lo que va en contra de la prueba y de la verdad; hay mucho tiempo para ocultar datos y cuando vas a buscarlos no los encuentras porque ya se ha destruido o ya no tiene obligación de guardarlo quien lo debería tener".

Bajar al terreno y enfocar todo desde el punto de vista práctico es la petición del abogado Valeriano Hernández-Tavera. Este jurista cree que "hace falta cambiar la mentalidad, los procedimientos, etc. Todo es muy estereotipado, muy rígido, providencia por arriba, exhorto por abajo, etc.". Carlos Aguilar, abogado, critica la adopción de medida cautelar sin escuchar al imputado o procesado, ya que "provoca una indefensión absoluta". Aguilar recuerda que

Las conclusiones del foro

- 1 No sería eficaz para abordar la delincuencia económica la creación de juzgados especializados. La clave es disponer de peritos.
- 2 Los juzgados necesitan más dotación de medios personales y materiales para descargarlos de trabajo y tener eficacia.
- 3 El auto de conversión de diligencias previas tiene que concretar mejor los hechos y las personas objeto de la investigación penal.
- 4 Hay que buscar fórmulas para acortar los procedimientos penales con el objetivo de que las empresas sufran menos.
- 5 Las medidas cautelares deben centrarse en los bienes reales porque al decomisar el patrimonio se asegura la futura reparación.
- 6 Es necesario favorecer que los juzgados tengan una comunicación ágil con el resto de órganos judiciales, fiscales y administrativos.

La ayuda para el juez

J.M.L.A. Madrid

Los jueces necesitan ayuda y medios para afrontar la instrucción de los delitos económicos. Como han explicado los expertos en el II Observatorio de Derecho Penal y Delitos Económicos, más que una reforma legal es necesario una mayor dotación de medios para avanzar en eficacia y seguridad jurídica.

Como explica Fernando Lacasa, director de KPMG Forensic, "el juez necesita ayuda para adquirir una pri-

mera noción de los hechos y así poder entender y valorar los hechos acaecidos, su trascendencia y las consecuencias que pueden derivarse". Lacasa precisa que "el problema es que hoy en día no la tiene y la estructura y organización de los juzgados no lo facilita". Este experto propone como ejemplo la estructura de la Fiscalía Anticorrupción, "en cuanto a su organización y personal especialista asignado, para poder tener un sistema de represión de este tipo

"en las medidas cautelares hay que ser muy exquisito con la eficacia buscada y los derechos afectados", sobre todo las medidas personales, como el embargo de cuentas bancarias, que afectan a terceros ajenos al proceso.

Julio Banacloche, catedrático de Procesal de la Universidad Complutense, destaca cómo "en los delitos económicos quien enjuicia es la policía y los peritos. Los jueces dan una credibilidad muy grande. En ocasiones los peritos son parciales porque son inspectores que han actuado en el procedimiento; como conocen el asunto, peritan en la instrucción y en el juicio". Por eso, matiza, "soy partidario de la creación de un cuerpo de peritos incluso a nivel nacional, independientes".

de delitos con cierta credibilidad y eficacia".

Lacasa también resalta otro problema, la duración de los procedimientos: "Las empresas necesitan permanentes atenciones y continuas tomas de decisión. Sin embargo, cuando se encuentran incurtas en procedimientos judiciales, su desarrollo se ve truncado durante años, sus estructuras sufren un importante desgaste hasta el punto de acabar, en ocasiones, en concurso de acreedores".

Los problemas reales del delito

TERESA PALACIOS, MAGISTRADA DE LA AN

"No tengo muy claro que deba haber juzgados especializados en delincuencia económica; soy partidaria de que se amplíe el número de juzgados centrales y racionalizar su trabajo. Necesitamos peritos".

IGNACIO GORDILLO, FISCAL DE LA AN

"Existe indefensión en el auto de conversión de las diligencias previas en procedimiento abreviado. No puede ser genérico, hay que concretar hechos y personas, no puede ser una tómbola".

JOSÉ MANUEL MAZA, MAGISTRADO DEL TS

"La petición de peritos judiciales es inmemorial, asociada a otra que es la existencia de una verdadera policía judicial dependiente, jerárquica y funcionalmente de los tribunales de Justicia. Necesitamos contables".

JOSÉ LUIS OLIVERA, COMISARIO

"Cada día es mayor la utilización de un experto por parte de las organizaciones criminales para diseñar sus estructuras de blanqueo y ocultación. Nuestras líneas de investigación tienen que ir hacia estos profesionales".

JULIO BANACLOCHE, CATEDRÁTICO DE LA UCM

"En los delitos económicos las condiciones en que se hacen las investigaciones no son buenas, los jueces y los fiscales no saben casi nada de Tributario, como qué es el modelo 347".

FERNANDO LACASA, FORENSIC KPMG

"El juez, al que se le avecina un procedimiento complejo, largo, con varias partes, con abundante documentación, normalmente carece del tiempo necesario para hacer un primer estudio del caso".

V. HERNÁNDEZ- TAVERA, ABOGADO

"El dinero se mueve a mucha velocidad. Los delincuentes no reparan en gastos para la huida. Congelar el patrimonio desde el principio debería adoptarse con más frecuencia e 'inaudita parte'".

CARLOS AGUILAR, ABOGADO DE CMS

"La situación del imputado es desequilibrada porque se encuentra desde el principio con un informe de la policía, la querrela del fiscal, la personación del abogado del Estado y con la instrucción".